



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Rescisión Maricel del Valle MAGARIO

VISTO el EX-2020-18571606-GDEBA-DSTAOPISU, la Ley N° 14.815 – prorrogada por ley N° 15.022, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA y por Ley N° 15.165, y la RESO-2020-59-GDEBA-DEOPISU, rectificada por RESO-2020-89-GDEBA-DEOPISU, cuya addenda fue aprobada por RESO2020-154-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-59-GDEBA-DEOPISU rectificada por RESO-2020-89-GDEBA-DEOPISU se aprobó el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección Ejecutiva y Maricel del Valle MAGARIO, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020, cuya addenda fue aprobada por RESO-2020-154-GDEBA-DEOPISU modificando su vigencia hasta al 21 de diciembre de 2020.

Que en órdenes 5, 7 y 9 obran los actos administrativos citados precedentemente, incorporándose en órdenes 8 y 10, el respectivo contrato y su addenda, debidamente suscriptos por las partes.

Que la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Servicios contempla el derecho de las partes a rescindir el mismo.

Que en orden 3 obra la Carta Documento CD960847265 en la cual se notifica la voluntad por parte de la administración de rescindir el contrato antes mencionado, a partir del 1° de septiembre de 2020, incorporándose en orden 4 la constancia de recepción de la misma el día 13 de Agosto de 2020.

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia.

Que, la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, por Ley N° 15.165.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rescindir, a partir del 1° de septiembre de 2020, el contrato de servicios celebrado entre la Dirección Ejecutiva y Maricel del Valle MAGARIO (DNI N° 24.959.165), aprobado por RESO-2020-59-GDEBA-DEOPISU rectificada por RESO-2020-89-GDEBA-DEOPISU y cuya addenda fue aprobada por RESO-2020-154-GDEBA-DEOPISU, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.